



TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

BAJA CALIFORNIA

LA SUSCRITA, LICENCIADA CLAUDIA CAROLINA GOMEZ TORRES, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE BAJA CALIFORNIA, CON APOYO EN LO DISPUESTO EN LA FRACION VII, DEL ARTICULO 33 DE LA LEY QUE LO RIGE-----

CERTIFICA

Que, en sesión de veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis, el Pleno integrado por los Magistrados Guillermo Moreno Sada, Carlos Rodolfo Montero Vázquez y Alberto Loaiza Martínez, acordó lo siguiente:

"ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE BAJA CALIFORNIA, EN VIRTUD DEL CUAL SE DETERMINA QUE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN INICIE Y SUBSTANCIE EL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS DE FORMA ELECTRÓNICA.

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 17 y 116, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 55, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California es organismo constitucional que cuenta con plena autonomía funcional, administrativa, financiera y presupuestal.

II. Que atento a lo dispuesto por el artículo 1, de la Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, el Tribunal tiene a su cargo dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública del Estado, los Municipios, Entidades Paraestatales, Paramunicipales y los particulares; así como entre el fisco estatal y los fiscos municipales, sobre preferencias en el cobro de créditos fiscales.

Asimismo, conoce de las responsabilidades administrativas de los servidores públicos y particulares vinculados con faltas graves promovidas por la Auditoría Superior del Estado, Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, Sindicaturas Municipales y los Órganos Internos de Control de los entes públicos estatales y municipales, para la imposición de sanciones en términos de lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Administrativas. Así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o el patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

III. Que el 18 de junio de 2021 entró en vigor la Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California; la cual, a decir del legislador, constituye una respuesta a

Carzda Cety 2799, Colonia Rivera Santero, APUO D
C.P. 12259 Mexicali, Baja California.
Telefono (686) 557 2580



TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

BAJA CALIFORNIA

necesidades puntuales de la población, entre las que está la modernización del juicio contencioso administrativo local.

IV. Que en esa lógica, en esa ley se contempló el juicio en línea como una vía electrónica y remota de acceso a la jurisdicción administrativa, para hacer efectivas las garantías de justicia pronta y expedita contempladas en el artículo 17 de la Constitución Federal.

V. Que ante ese escenario -y para hacer efectivo ese mandato legal-, el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California celebró diversos Convenios con el Poder Judicial de la Federación el dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, por virtud de los cuales le fueron transferidos sistemas informáticos que servirán de marco para el desarrollo de lo que finalmente será su propio juicio en línea.

VI. Que para llegar a ello -como una primera fase- se determinó necesario que el trámite interno de los juicios se lleve a cabo de manera digital. Lo cual implica que cada demanda y/o promoción que se presente, se digitalice en un expediente electrónico; y el seguimiento del proceso jurisdiccional, se lleve a cabo por medios digitales y con el uso de una firma electrónica.

VII. Que por tal motivo, mediante acuerdo de 13 de julio de 2023, el Pleno determinó la instalación del Juzgado Quinto Auxiliar a fin de que, entre otras cosas, se avocara a implementar esa primera fase, para posteriormente replicar sus procesos en el resto de los juzgados y la Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción.

VIII. Actualmente esa primera fase está en marcha en todos los juzgados de primera instancia, por lo que la substanciación interna de los juicios se lleva a cabo de manera electrónica; sin embargo, ahora están dadas las condiciones para sumar ahora a la Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción, según el reporte técnico de la Coordinación de Sistemas Informáticos de este Tribunal.

En este tenor, en ejercicio de las atribuciones contempladas en los artículos 21, fracción XII, de la ley que rige la actuación de este Tribunal y 15, fracción IV, del Reglamento Interior del Tribunal, se toma el siguiente...

ACUERDO

PRIMERO. Se determina que la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción, a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo, inicie y substancie el trámite de los juicios contenciosos administrativos, de forma electrónica, en términos del "ACUERDO EN VIRTUD DEL CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Y LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA" del 13 de julio de 2023.

Calzda Cetys 2799, Colonia Rivera edificio AELUS D
C.P. 12259 Mexicali, Baja California.
Telefono (686) 557 2580



TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

BAJA CALIFORNIA

SEGUNDO. Todo aquello no previsto por este Acuerdo, así como las dudas que pudieran surgir de la aplicación del mismo, serán resueltas por el Pleno y notificadas a los titulares de los órganos de primera instancia de este Tribunal vía oficio.

PUNTOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del primero de octubre de dos mil veintiséis, y estará en vigor hasta que las necesidades del servicio lo demanden y el Pleno así lo determine.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Boletín Jurisdiccional del Tribunal, así como en su portal de internet.

TERCERO. Gírese oficio dirigido a la titular de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción de este Tribunal, en el que se les haga saber del presente proveído para los efectos conducentes.

Así lo resolvió el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, por unanimidad de votos de los Magistrados Carlos Rodolfo Montero Vázquez, Guillermo Moreno Sada y Alberto Loaiza Martínez, en sesión ordinaria de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis. Todos firman ante la presencia de la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Claudia Carolina Gómez Torres, quien autoriza y da fe."

Para todos los efectos legales a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACION, en la ciudad de Mexicali, Baja California el treinta de septiembre de dos mil veintiséis.

**LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE BAJA CALIFORNIA.**



**SECRETARÍA GENERAL
MEXICALI, B.C.**